

DECRETO No. 067

CREACION DE LA PARROQUIA DE SAN JUAN PABLO II, NEIVA

FROILÁN CASAS ORTIZ
Obispo de Neiva

CONSIDERANDO:

1. Que el crecimiento armónico de la Iglesia diocesana se garantiza principalmente por medio de las comunidades parroquiales.
2. Que la parroquia es una concreta comunidad de fieles, constituida de forma estable en el ámbito de la Iglesia particular, y cuya cura pastoral es confiada a un párroco como pastor propio, bajo la autoridad del Obispo Diocesano (Cf. Ch D, n. 30; Can. 515,1).
3. Que la ciudad de Neiva en los últimos años ha experimentado un crecimiento demográfico bastante acelerado.
4. Que la comunidad perteneciente a los sectores de Bosques de San Luis, Urbanización IV Centenario y barrios vecinos, han sido fortalecidos en su fe gracias al celo pastoral de los párrocos que han regido las parroquias de Divino Niño y El Sagrado Corazón de Jesús..
5. Que se ha consultado a las instancias diocesanas pertinentes y el parecer ha sido positivo.
6. Que se ha orado al Señor.

Curia Episcopal: Calle 8 No. 5-58 Tels: 8717454 - 8711898 - 8712177 - 8713277 - 8722284

*Casa Episcopal: Calle 8 No. 7-64 Tels: 871 3417 Fax: 8713011 Neiva - Huila
diocesneiva@hotmail.com*

DECRETA:

1. De conformidad con el Canon 515 C.I.C., créase, con su respectiva personalidad jurídica, la PARROQUIA DE SAN JUAN PABLO II, con las siguientes especificaciones:

Titular y Patrono: San Juan Pablo II.

Sede: Urbanización IV Centenario.

Segregada de la parroquia del Divino Niño, Limonar, y Sagrado Corazón de Jesús.

Límites:

Oriente: Con la Parroquia de San Roque, El Caguán.

Occidente: Con la Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús.

Norte: Con la Parroquia Divino Niño, Limonar, y San Juan Bosco.

Sur: Con la Parroquia de San Antonio de Padua, La Ulloa.

Descripción del territorio: Partiendo del río del Oro, en la calle 24 sur y por esta en dirección sur, pasando por el Jardín Botánico hasta llegar a la intersección de la carretera principal que conduce al sur del Departamento, con la Avenida Sur Abastos; por la carretera principal hasta la quebrada Arenoso y de este punto, por línea imaginaria, pasando por los transmisores de la emisora HJ doble K, el río del Oro, y por este, aguas abajo, hasta el punto de partida, calle 24 sur.

Barrios:

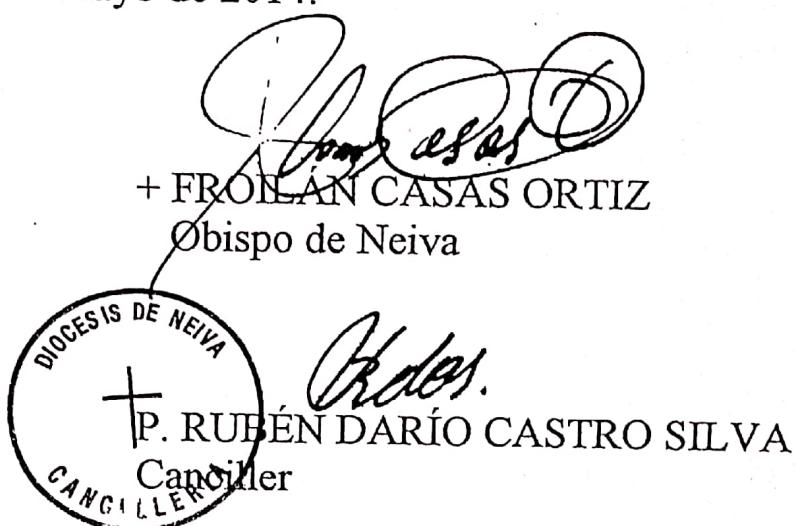
1. Ciudadela El Oasis
2. Tejares del Sur
3. Puerta del Sol
4. San Luis de la Campiña
5. Bosques de San Luis
6. IV Centenario

2. Designase como párroco de la nueva parroquia de San Juan Pablo II al señor Presbítero WILSON PERDOMO HURTADO.

PARÁGRAFO: El P. Perdomo Hurtado continua desempeñando su encargo de vicario parroquial de la parroquia de El Sagrado Corazón de Jesús.

3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, el día 6 de mayo de 2014.



Recibido:

Wilson Perdomo H.

Fecha:

6 de mayo de 2014